Boletin & Oficial

DELA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES. MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTECIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta—Art. 1.º del Código Civil) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarso en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coloccionados fordenadamente para su encuadernación, que reberá, verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11.50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números sueltos 25 céntimos, El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Circular.

Con esta fecha he acordado autorizar al Alcalde de Camarzana de Tera para dar una batido á los lobos que infestan aquel término municipal.

Lo que se hace público á los efeclos prevenidos.

Zamora 22 de Enero de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora

Presentada la renuncia que del cargo de Habilitado suplente de los Maestros, Maestras y Auxiliares del partido de Villalpando ha hecho D. Vicente Vidal y Bueno, que fundamenta en lo avanzado de su edad, y debiendo de proveerse mencionado cargo, se convoca á todos los Maestros y Maestras, tanto propietarios como interinos ó sustitutos de dicho partido, para elegir Habilitado con carácter de sustituto, para reemplazar en casos de ausencia, enfermedad ó defunción al que lo es propietario D. Pedro B. Blanco Simón, quien propone para dicho cargo á D. Arsenio de la Vega Ferrero.

La elección se verificará sujetándose en un todo al Reglamento de Habilitaciones de 30 de Abril de 1902 (Boletin Oficial de esta provincia de 21 de Mayo del mismo año), teniendo en cuenta 12 orden de 27 de Septiembre de 1907, que dispuso con carácter general como adic-

ción al Reglamento, que en lo sucesivo el visto bueno de los Alcaldes será necesario como garantía de legitimidad para las firmas de los Maestros que no concurriesen personalmente á emitir su voto.

La elección tendrá lugar el domingo 20 de Febrero próximo, á las once de la mañana, ante el señor Alcalde y Junta local de primera enseñanza de la villa de Villalpando, en la Sala Capitular del Ayuntamiento.

Zamora 21 de Enero de 1927.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón y Rivas. R—285

Don Augusto Remón y Rivas, Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora.

Hago saber: Que por D.ª María de la Asunción Francia y Saldaña, Sierva de San José, se ha presentado en esta Sección un expediente solicitando del Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, la autorización legal para el funcionamiento de un Colegio de Primera enseñanza particular en la villa de Villanueva del Campo, á cuyo fin y entre otros documentos ha acompañado los que á continuación se expresan:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 é Instrucción 3.ª de la Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, se concede un plazo de quince días, á contar desde el siguíente á publicación del presente anuncío en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que ante la autoridad local puedan presentarse reclamaciones contra el funcionamiento de expresado centro docente, que habrán de ser motivos de moralidad y buenas costumbres ó por causas higiénicas, según el ya citado artículo determina.

Zamora 18 de Enero de 1927.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón. R—225

Documentos que se citan

Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza solicitando la autorización para la apertura.

Partida de nacimiento, haciendo constar que la interesada D.ª María de la Asunción Francia

y Saldaña, nació en Lumbrales (Salamanca), e día 6 de Febrero de 1872.

Copia del Título profesional de Maestra de Primera enseñanza Superior expedido por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 21 de Junio de 1895.

Certificación de buena conducta, se acompaña una de la Alcaldía de la villa de Villanueva del Campo haciendo constar que referida señora Francia y Saldaña habita en dicha localidad y observa conducta intachable.

Reglamento porque ha de regirse, acompaña un ejemplar del de la casa matriz de Salamanca, por el que se ha de regir este Colegio.

Cuadro de enseñanza, las que se citan en el que se acompaña son las comprendidas en el plan general oficial.

También acompaña un plano de la clase y otro del patio.

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA

provincia de Zamora.

2.ª Zona de Bermillo.—Pueblo de Fermoselle. Derechos reales.—Presupuesto de 1921

Don Manuel Vicente Herrero, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por dé-l'bitos de Derechos reales y presupuesto de 1921, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas á la Hacíenda.—No habiéndose presentado licitador en esta subasta, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á la deueora Doña Irene Labrador Giménez.

Notifiquese esta providencia á la deudora, anunciándose al público por medio de edictos en la Casa Consistorial de esta villa, como así bien en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por

desconocer el paradero y no tener persona en esta localidad que le represente, todo en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción.

Una cortina en término de Fermoselle, al sitio del Tablado, de cabida tres celemines, igual á ocho áreas: linda al Naciente otra de la Viuda de Francisco Barrueco, Mediodía otra de Francisco Bernardo, Poniente camino y Norte José Pérez.

Fermoselle 18 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, José María Mayor.—El Recaudador, Manuel Vicente.

Don Manuel Vicente Herrero, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo contra los deudores D. Manuel Funcia Maldonado, Isabel Borges Garrido, Gabriel Vaquero Diez, Eusebia Flores Santos y Antonio, Serafina y José Seisdedos de la Torre, por débitos de Derechos reales, he dictado con fecha cuatro de Enero de míl novecientos veintisiete la siguiente

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposicionos presentadas en las anteriores actas de subastas y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal la de D. Arturo Gavilanes López, con respecto á la finca del Majuelo al Campillino, por la cantidad de doscientas pesetas; la de D. Antonio Regojo Borges, con respecto á las fincas, casa á las Tras del Caño, por la cantidad de doscientas una peseta y majuelo al pago de la Barrera, por pesetas doscientas una; Arturo Gavilanes López por la casa en la calle de las Tellerinas, por el importe de doscientas una pesetas; Manuel Bernardo Guerra por el majuelo al pago del Ordial, por la cantidad de ochenta y una pesetas; Sebastián Regojo Cebrián la finca de la bodega, á San Juan ó Convento, por el importe de trescientas setenta pesetas y Antonio Castaño Fernández, la casa en la calle de la Nogal, por el importe de pesetas doscientas una, que se adjudican recpectivamente los expresados inmuebles á dichos licitadores y se procederá al otorgamiento de las escrituras el día 26 de Febrero de 1927, en la Notaría de esta villa.

Notifíquese en forma esta providencia á los adjudícatarios y á los deudores, requiriéndoles para que concurran á dicho acto bajo apercibimiento de otorgarse de oficio y á estos últimos, ó sea á los deudores, por medio de edictos en la Casa Consistorial de esta villa y en el periódico oficial de la provincia por desconocer su paradero y no tener personas en esta localidad que le representen, todo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios y demás.

Fermoselle 4 de Enero de 1927.—El Recaudador, Manuel Vicente. R—151

Audiencia territorial de Valladolid.

Secretaria de Gobierno.

El Tribunal pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Benavente.

Fiscal del mismo: D. Nicomedes Castro González.

Juez de Castrogonzalo: D. Teófilo Martinez Vecino.

Fiscal suplente de Pozuelo: D. Miguel Alfonso Fernández. En el partido de Puebla de Sanabria. Juez de Manzanal de los Infantes, D. Luis Delgado Donado.

En el partido de Villalpado.

Fiscal suplente de Villafáfila: D. Quirino Gómez Gómez.

Juez de Villarrin: D. Alfredo Gómez Gómez En el partido de Zamora.

Juez de Cazurra: D. Agustin Casas Salgado.

Juez de Moraleja: D. Julio Dominguez Luelmo Fiscal de Idem: D. Braulio Fernández Mingo Juez do Torres: D. Valero Gallego Campano.

Lo que se anuncia á los efectos del articulo 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid 20 de Enero de 1927.—P. A. del T. P., El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánçhez. R-262

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Zamora.

RESUMEN de los vehículos de tracción mecánica inscriptos en esta provincia durante el mes de Diciembre último y que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º apartado i) del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de Junio de 1926.

| Número de ma- trícula | THE ENGLAND IN THE STATE OF THE LAND CONTRACT OF THE PARTY OF THE PART | PROPIETARIO | |
|-----------------------------|--|---|----------------------------------|
| | | Nombre y apellidos | Domicilio |
| 514 515 516 | Rochet Sneider Chevrelet Citroen | D. Manuel Maestre del Estal Marciano Pérez Conde José Toranzo Herrero | Asturianos Lobeznos Cañizo |

Zamora 4 de Enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

R-83

RESUMEN de los certificados de aptitud para poder conducir vehículos de tracción mecánica, inscriptos en esta provincia durante el mes de Diciembre último y que se publica en este Boletin Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º apartado i) del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de Junio de 1926.

| Número del permiso | Categoría | TITULAR | | |
|---|---|---|---|--|
| | | Nombre y apellidos | Domicilio | |
| 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 | Segunda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem | D. Prudencio Fernández Martínez Joaquín Sánchez Custodio Saturnino Carrasco López José Avedillo Manso José Santos López Juan Bautista Huertas Arenas Antonio Pérez Piorno Paulino Chillón Miguel Manuel Casas Ruiz del Arbol Arturo Muñoz de Luna Carrasco Jesús de Vega Martínez | Villamayor de Campos Zamora Toro Moraleja del Vino Almeida de Sayago Zamora Idem Benegiles Toro Idem Santa Cristina de la Polvorosa | |
| 610 611 | Idem Idem | Vicente Rodriguez Antreino Laureano Diez Llamero | Toro Tábara | |

Zamora 4 de Enero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

R - 84

TORO

El día 7 de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó de la persona en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de 317 negrillos y 16 chopos del plantío titulado de la Vega, perteneciente á este Ayuntamiento, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

La subasta será sencilla y por pujas á la llana, no admitiéndose postura que no cubra por lo menos la cantidad de 2.500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores tendrán que consignar en la Depositaría de este Municipio la cantidad de 125 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación, y presentar al señor Presidente la cédula personal y el resguardo del depósito que les será expedido por dicha dependencia.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la oficina de Secretaría todos los días laborables, de nueve á una, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Toro 18 de Enero de 1927.—El Alcalde, Fernando Piorno.

El día 7 de Febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó de la persona en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de 306 chopos y 14 álamos del plantío titulado La Bardada, perteneciente á este Ayuntamiento, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

La subasta será sencilla y por pujas á la llana, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos la cantidad de 2,000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores tendrán que consignar en la Depositaría de este Municipio la cantidad de 100 pesetas, im porte del 5 por 100 del tipo de tasación, y presentar al señor Presidente la cédula personal y el resguardo del depósito que le será expedido por dicha dependencia.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la oficina de Secretaría todos los días laborables, de nueve á una, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Toro 18 de Enero de 1927.—El Alcalde, Fernando Piorno.

R--241

ZAMORA

Don Luis Rivas Pujol, como Director Gerente de la Sociedad anónima »Petróleos Porto-Pi», ha solícitado del Excmo. Ayuntamiento autorización para instalar un aparato distribuidor de gasolina modelo Gex, con tanque subterráneo de 10.000 litros de cabida, en el kilómetro 275 de la carretera de Villacastin á Vigo, inmediato al Garage de la Empresa de automóviles «El Noroeste Zamorano».

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 360 de las ordenanzas municipales, á fin de que en término de quince días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina, las reclamaciones que se estimaren procedentes, de conformidad á lo que también por aquel se determina.

Zamora 18 de Enero de 1927.—El Alcalde, J. Gómez Blasco. R—231

Don Jacinto Gómez Blasco, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para la reçaudación y cobro por la via ejecutiva de apremio de multas impuestas por esta Alcaldía á los indivíduos que al final se relacionan, por infracción de las ordenanzas municipales, se ha dictado en el día de hoy la providencia que copiada á la letra dice así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 50 de la vigente Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones legales vigentes, declaro incursos en el primer grado de apremio á todos los indivíduos comprendidos en la precedente certificación, cuyo apremio consiste en un recargo de 5 por 100 sobre el importe de la multa impuesta á cada uno de ellos, y en su consecuencia procédase por el señor Recaudador de arbitrios municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento á la recaudación y cobro de las expresadas cantidades por la via ejecutiva, instruyendo al efecto el correspondiente expediente con sujeción estricta á las disposiciones de la citada Instrucción; y por último publíquese esta providencia en el Boletin Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo que dentro del término de cinco días pueden satisfacer su descubierto, y que pasado éste sin verificarlo incurrirán en un nuevo recargo del 10 por 100 y se procederá contra ellos con arreglo á la referida Instrucción de Recaudación.—Zamora 18 de Diciembre de 1926. - El Alcalde, J. Gómez Blasco.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía.»

Y para conocimiento de los interesados se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según dispone el artículo 51 de la mencionada Instrucción de Recaudación.

Nombres de los deudores.

| | esetas |
|-------------------|--------|
| Pedro Hernández | 5 |
| Antonio Mota | 5 |
| Guadalupe Gallego | 1 |
| Baltasara Andrés | 1 - 1 |
| Braulio Martín | 2 |
| Teresa López | 1 |
| José Luis Barrios | 10 |
| Suman | 25 |

Dado en Zamora á 18 de Diciembre de 1926. —El Alcalde, J. Gómez Blasco. R—150

CARRASCAL

En la noche del día 20 del actual fueron robadas de la casa del vecino de este pueblo Damián Alonso Hernández, las siguientes caballerías:

Una mula de dos años de edad, cinco cuartas de alzada, mohina, teniendo la frente bastante abultada, pelo negro, desherrada de las cuatro extremidades.

Una burra de nueve años de edad, de seis cuartas de alzada, pelo negro, desherrada de las cuatro extremidades, tiene lunares blancos en los costillares de haber estado rozada de la albarda.

Lo que se hace público para que quien tenga noticia de referidos semovientes, lo comunique al Alcalde de dicho pueblo.—El Alcalde, Wenceslao Miguel. R—282

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Hallándose incluídos en el alistamiento formado por los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, los mozos que también se citan, para el Reemplazo del año actual de 1927, se les cita por medio del presente para que comparezcan en las Casas Consistoriales de los mismos á las operaciones siguientes: rectificación del alistamiento el día 30 del actual, á las diez horas; cierre definitivo del mismo, el día 13 de Febrero próximo, á las diez, y el elasificación y declaración de soldados el día 6 de Marzo, á las ocho horas; bajo las responsabilidades de la Ley, con las que desde luego quedan conminados en caso de no comparecer.

Mozos que se citan,

San Martin de Valderaduey José Maria Ordoñez Barrio, hijo de Crescencio y Mercedes.

Vezdemarbán

Enrique Alonso Lorenzo, hijo de Antonio y Ludivina.

Lorenzo Chillón Delgado, hijo de Mateo y Antonia.

Herminio Delgado Mellado, hijo de Pascual y Jósefa.

Ezequiel González Delgado, hijo de Numédico y Vicenta.

José Antonio del Rallo Martinez, hijo de Juan y Josefa.

Vega de Villalobos

José Maria Rapino Colias, hijo de Juan y Juliana.

Amancio Carrera Casado, de Nicolas y de Pilar.

Narciso de Lera Laso, de Manuel y Antonía. El Perdigón

Felix Mateos Carretero, de Ramón y Agustina.

Abelardo Salas Redondo, de Abelardo y Socorro.

Angel Rivera Palacios, de Francisco y Maria.

Agustin Fernandez Pérez, de padre desconocido y de Isabel.

Santiago Viecente Fernández, de Antonio é Isabel.

Horacio Pantigoso Carrascal, de Francisco y Angela.

Anlonio Delgago de la Iglesia, de Juan Manuel y Tomasa.

Angel Feo Manzano, de Frutos y Basilisa. Felipe Huidobro Garcia, de Juan y Jacinta. Geminiano Santamaria Dominguez, de Nemesio y Angela.

Remigio Vaquero Vidal, de Saturnino y Cípriana. Angel de la Iglesia Miguel, de Felix y Concepción.

Luis Garcia Rodriguez, de Francisco y Cassiana.

Tagarabuena

Pedro Pérez Villar, de Francisco y Avelina. Martin Carrasco Cámara, de Isidoro y de Braulia.

Fuentelapeña

Poncíano Martin Hernández, de Indalecio y Genoveva.

Manganeses de la Lampreana

Fermin Garcia Temprano, de Toribío y Maria Juana.

Fernando Zacarias López de León Purificación, de Máximino y Juana.

Antolin Temprano Salvador, de Casimiro y Consuelo.

Felix Urones Garcia, de Celestino é Isabel. Villafáfila

Joaquin Criado González, de Ambrosio y Angeles.

Coreses

Gregorio Alonso Castro, de Juan Manuel y Serapia.

Luis Macias Cantuche, de Juan y Carmen. Antonio Ramos Conzalez, de Diego y Concepción.

Benito Vicente Martin, de Hilario y Angela. Belver de los Montes

Pedro Brizuela Moraís, de Daniel y Aurora. Agustin Prada Martinez, de Emeterio y de Maria.

Villalpando

Lino Beneyas Gil, hijo de Regino y Maria. Luciano Luis Carricajo Herrero, de Vícente y Emilia

Julián Casquero Luna, de Pedro y Daniela. Melaneo Fernàndez Sánchez, de Gregorio y Victoria.

Ramiro Garcia Luengo, de Adriano y Francisca.

Alfonso Garcia Rojo, de Ramón y Elvira. Joaquin Gómez Rodríguez, de Casiano é Hilaria.

Pablo González Lopez, de Macario y Petronila.

Luís López Leonardo, de Manuel y Margarita.

Teófilo Paniagua López, de Lorenzo y Matea.

Teodoro Sánchez Fernández, de Eusebio é Isidora.

Luis Sánchez Prieto, de Manuel y Adolfa. Cañizal

Gregorio Durán, hijo de Sandalia.

Isidoro Ruiz Casado, hijo de Inocencio y Adela.

Luis Palomino Martín, de Gabriel y Luisa. Justo Seronero Gómez, de Jorge y Petra. Fabriciano y Tímoteo Palomino, hijos de Angela.

Jesus Sierra Maya, de Emilio y Maria.

Emilio Blanco Turiel, de Manuel y Amalia. Venialbo

Cándido Zacarias Fernández Losada, de Juan y Eudosia.

Mateo Moretón Almeida, de Miguel y Restituta

Quinterio Hernández Losada, de Felipe y Angela.

Urbano Fernández Antruejo, de Manuel y Estanislada.

Villamor de Cadozos

Atilano Moreno Santos, de José y Teresa. Baltasar Pedruelo Hernández, de Maunel y Francisca. Eescuadro

Leonardo Corral Prada, de Marcelino y de Maria.

Moraleja del Vino

Delfin Prieto de Laperal, de Salvador y Carmen.

Miguel Esteban Fernández, de Ildefonso y Andrea.

Ildefonso Domíngez Delgado, de Bernardino y Francisca.

Salvador Freire Fernández, de Adrián y Jacinta.

Manuel Antón Domínguez, de Jerónimo y Luisa.

Saturnino Riego Martín, hijo natural de Josefa.

Burganes de Valverde

Evergisto Rodríguez Rodríguez, de Evergisto y María.

Cerecinos de Campos

Gregorio Rubio Alonso, de Mariano y Luisa. Rafael Carquero Ganado, de Rafael y Francisca.

Pablo Torío Gallego, de Mariano y Filomena. Daniel Escudero Gangoso, de Liborio y Francisca.

Luis Cabreros Peláez, de Felipe y Teresa.

Cobreros

Vicente Calzada Lorenzo, de Juan Antonio y Micaela.

Elisardo Fernánnez Alonso, de José y Rosalía.

José Carracedo Alonso, de Carlos y Josefa. Bartolomé Rodríguez Carbajo, de Santiago y Paula.

Sergio Vidal González, de Rafael y Mariana. Sergio Montero Fernández, de Agustín y Concepción.

José Rodrígeuz Martínez, de Francisca. Manuel Méndez Méndez, de José y Tomasa. Cañizo

Rogelio de San Antonio Calleja, de Cándido y Manuela.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamiento que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Villalazán, año de 1925-26.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1927, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oir las reclamaciones que se presenten. A sphnkemallemads()

Melgar de Tera.

C. Chelistopia Por las Comisiones permanentes por el plazo de ocho días hábiles y otros ocho más, los pueblos siguíentes para 1927.

Carbellino, Cobreros.

PADRON DE HABITANTES

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la rectificación del padrón de habitantes de los pueblos que se citan á continuación, para que dentro de dicho plazo se presenten las reclamaciones que se crean con-Aenientes y justas.

Pobladura de Valderaduey, Vegalatrave, Argujillo, Villalcampo, Cobreros, Villalazán.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimiento de utilidades en sus dos parte, real y personal para el año que también se citase encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oir reclamaciones.

Corrales, año de 1927.

Peque, año de 1925-26.

Villalcampo, sobre aprovechamiento de bienes comunales para 1927.

CEDULAS PERSONALES

Por el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan á continuación los padrones de cédulas personales para 1927, para su examen y presentación de reclamaciones.

Pobladura de Valderaducy, Villalcampo, Vegalatrave, Fermoselle, Cerecinos de Campos, San Pedro de la Viña, Moraleja del Vino, Peque, Camarzana de Tera, Argujillo, Cobreros.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Antonio Rivera García, vecino de esta ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contenciosoadministrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villamayor de Campos de fecha 6 de Diciembre último, por el que se nombró y adjudicó la plaza de Médico titular del distrito de Villamayor de Campos y Villardefallaves á D. Estamante Salinas Carmona.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora 19 de Enero de 1927. — Joaquín Sarmiento.-P. M. de S. S.a, El Secretario, Luis Cid. R - 261

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Francisco Martínez Rodríguez, en nombre y representación de don Luis Martínez y García, se ha interpuesto ante este Tribunal provinciai recurso contenciosoadministrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Arrabalde que denegó al D. Luis Martínez el pago de 852 pesetas con 6 centimos que le adeuda por los conceptos de titular é Inspección municipal de Sanidad desde el 1.º de Julio de 1925 hasta 6 de Enero de 1926.

Lo que se hace público para conocimiento

de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Zamora 17 de Diciembre de 1926. - Joaquín Sarmiento.-P. M. de S. S.a, El Secretario, Luis Cid. R - 156

BENAVENTE

Cédula de citación.

García Vara, Félix; domiciliado últimamente en San Juanico el Nuevo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora los días uno, dos, tres, cuatro y cinco de Fébrero próximo, á las diez horas, para comenzar las sesiones del juicio oral en el sumario seguido en este Juzgado con el número cuarenta de mil novecientos veinticinco, sobre asesinato y parricidio, contra Manuel Mateos Mateos y otros; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Benavente dieciseis de Enero de mil novecientos veintiseis - El Secretario, Manuel Pardo.

R - 207

FERRERUELA

Don Máximo Blanco Lucas, Juez municipal de este distrito de Ferreruela.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil incoado en este Juzgado á instancia de D. Manuel Mayo Finez, contra D. Gabino Rodríguez Santos, sobre reclamación de ciento cincuenta pesetas, ha recaido sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Ferreruela á doce de Enero de mil novecientos veintisiete, el señor D. Máximo Blanco Lucas, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil que pendea en este Juzgado entre partes de la una como demandante D. Manuel Mayo Finez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de este pueblo, y de la otra como demandado D. Gabino Rodríguez Santos, sobre pago de ciento cincuenta pesetas.

Falle: Que debo declarar y declaro que don Gabino Rodríguez Santos es en deber á D. Manuel Mayo Finez la cantidad de ciento cincuenta pesetas, y en su consecuencia condeno á referido demandado D. Gabino Rodríguez á que pague al demandante D. Manuel Mayo la expresada cantidad, con más las costas y gastos causados y que se causen hasta su efectivo pago, declarando en rebeldía al demandado D. Gabino Rodríguez, cuyas notificaciones de esta sentencia se le harán en los estrados del Juzgado y en el Boletin Oficial de esta provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Máximo Blanco.-Rubricado.-Fué pronunciada en el día de su fecha.

Y en atención á que D. Gabino Rodríguez Santos se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia en el BOLETIN Oficial de esta provincia para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ferreruela á trece de Enero de mil novecientos veintisiete. - El Juez municipal, Máximo Blanco.-Por su mandado, el Secretario, Benjamin Probanza. R - 289

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

La noche del 18 del actual fué robado al vecino de Alfaraz Angel Pardo, del corral de su casa, un burro de cuatro años, desherrado de las cuatro extremidades, de seis cuartas de alzada. pelo negro oscuro, colino.